

2016 MAR. - 3

ACTA DE INSPECCIÓN

ORDEN / HORA:	
SARBERA	INTEERA
Zk. /9/2/16	Zk. —

D. [redacted] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 9 de diciembre de 2015 en la consulta médica del Dr. D. [redacted] sita en [redacted] Ermua, Bizkaia, inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico médico allí existente e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RXM/BI-0135
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/48-1134
- * **Titular:** [redacted]
- * **N.I.F.:** [redacted]
- * **Teléfono:** [redacted]
- * **Tipo de instalación:** TRES. Radiodiagnóstico dental intraoral.
(art. 17 R.D. 1085/2009)
- * **Fecha inscripción en el registro:** 27 de enero de 1994.
- * **Ultima declaración:** 26 de noviembre de 2014.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control e inscripción de modificación.

La inspección fue recibida en representación del titular por D^a [redacted] auxiliar de la consulta, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación dispone de dos equipos dentales intraorales según sigue:
- En la sala A (interior):

- Generador marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de serie: 29140150.
- Tensión máxima: 70 kV.
- Intensidad máxima: 6 mA.
- Tubo marca: [REDACTED]
- Tubo modelo: [REDACTED]
- nº serie Tubo: 930370

- En la sala B (exterior):

- Generador marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de serie: 7080892.
- Tensión máxima: 65 kV.
- Intensidad máxima: 8 mA.
- nº serie Tubo: 45.671

(*) número que figura en la documentación; la placa del número de serie del tubo estaba rota.

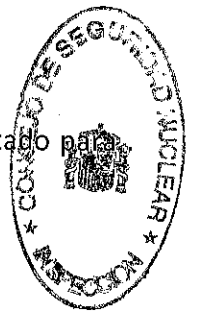
- La instalación queda clasificada como de tipo TRES, instalación de radiodiagnóstico dental intraoral, según el artículo 17 del R.D. 1085/2009, reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- El 26 de noviembre de 2014 el titular presentó declaración de modificación por baja de un equipo y alta de otro. En dicha declaración no quedaba claro cuál era el equipo retirado, de los dos antes registrados.
- Además, la titularidad declarada en noviembre de 2014 no coincide con la previamente inscrita en enero de 1994.
- Durante la inspección se comprobó que el equipo que permanecía en la consulta, concretamente en su sala B (con ventana al exterior) era el [REDACTED] n/s 7080892 con tubo n/s 45.671.



- Por lo anterior el equipo [redacted] con generador y tubo números de serie 8142 y 113479 respectivamente reflejado en el certificado de retirada emitido por [redacted] con fecha 30 de enero de 2014 debía ser el equipo antes presente en la sala A (interior).
- En esta sala A se encuentra ahora el nuevo equipo [redacted] con números de serie 29140150 y 930370.
- Por otra parte, con fecha 9 de diciembre (entrada 28 de diciembre) D. [redacted] presenta en el Gobierno Vasco escrito aclarando que él es el titular de la instalación de radiodiagnóstico IRDM/48-1134 y solicitando su inscripción en tales términos.
- La última declaración de conformidad de la instalación para su registro ha sido emitida por [redacted] con fecha 9 de julio de 2014.
- El titular tiene contrato por escrito con la UTPR [redacted] fechado el 29 de junio de 2011; en él se explicita la obligación por parte de la UTPR de proponer al titular, cuando proceda, medidas correctoras a situaciones incorrectas detectadas, y de informar al CSN en caso de no implantación de tales medidas
- Se dispone de Programa de Protección Radiológica, preparado por la UTPR con fecha 24 de noviembre de 2014.
- El Programa de Protección Radiológica (PPR) consta de una parte general y de otra particularizada con las dependencias y equipo de esta instalación. Recoge las clasificaciones reglamentarias genéricas para zonas radiológicas y trabajadores expuestos, sin aplicarlas a la instalación.
- En el PPR figuran normas de actuación para la realización de radiografías.
- El último control de calidad ha sido realizado [redacted] el 9 de abril de 2014. El subsiguiente informe identifica al técnico autor del control, incluye apartado de medida de niveles de radiación en puestos de trabajo y refleja que no se detectaron anomalías.
- Ese informe sobre el control de calidad incluye estimación de dosis a paciente pero no identifica al radiofísico autor de las mismas.
- El último certificado periódico de conformidad para la instalación es el emitido por [redacted] con fecha 24 de noviembre de 2014.



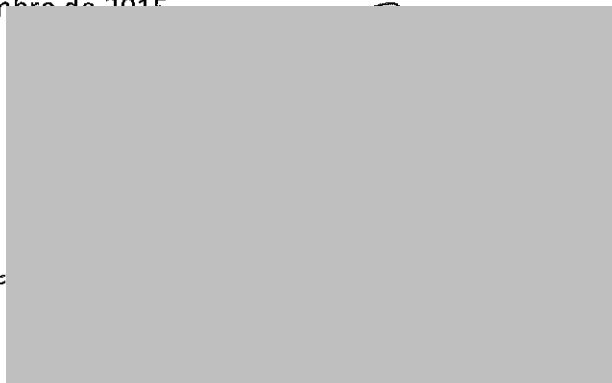
- El último informe periódico bienal (2013-2014) para esta instalación ha sido entregado en el Consejo de Seguridad Nuclear en nombre del titular por la UTPR [REDACTED], se manifiesta. Se mostró a la inspección copia de la autorización del titular a la UTPR para tal gestión.
- La asistencia técnica para los equipos de rayos X es prestada por la empresa [REDACTED] si bien se manifiesta que no han precisado reparaciones de los equipos.
- Dirige la instalación de radiodiagnóstico su propio titular: D. [REDACTED] acreditado para ello por curso homologado impartido por [REDACTED] según diploma nominal por dicha empresa emitido con fecha 30 de noviembre de 1.989 y mostrado a la inspección.
- D. [REDACTED] manifiesta ser la única persona que maneja los equipos de rayos X y también la única persona trabajadora considerada expuesta a radiaciones ionizantes.
- El control dosimétrico se realiza mediante un dosímetro personal de cuerpo entero asignado nominalmente al Dr. [REDACTED] y leído por el [REDACTED]. Están disponibles los historiales dosimétricos hasta octubre de 2015 y muestran valores acumulados iguales a cero tanto para el transcurso del año 2015 como para los años concluidos anteriores.
- Las dependencias de rayos X están formada por dos gabinetes para consulta dental.
- Ambas salas presenta en su puerta de entrada señal de zona vigilada con riesgo de irradiación conforme a la norma UNE 73.303. Hay además avisos a embarazadas.
- Los equipos disponen de cable de disparo para su manejo a distancia.
- No disponen de prendas plomadas de protección
- No se realizaron disparos con los equipos por no estar presente personal capacitado para ello.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 30 de diciembre de 2015



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita al titular de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Bilbao a 14 de febre de 2016.



Cargo: